

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. 35-62-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las 16:00 horas del día 09 de mayo de 2019, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-62-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS. MANTENIMIENTO DE DUELA DE MADERA NATURAL Y PUERTA DE MADERA, DIVISIONES DE CRISTAL EN SALÓN PRISCILIANO SANCHEZ, EDIFICIO PALACIO DE GOBIERNO", PARA LA CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTAAO CON APOYO DE RECURSO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN" (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal 3511 y se llevó a cabo con Recursos Estatales del Ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5; y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la convocatoria a la licitación pública el día 29 de abril de 2019 por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria con fecha 30 de abril de 2019, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.
- CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.
- CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- INDUSTRIALES LASTRA, S.A. DE C.V.
- CORTES RODRIGUEZ LAURA ELENA

Con fecha 03 de mayo de 2019, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron 03 tres propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SI	\$ 216,811.87
CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$ 233,624.95
CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.	SI	\$ 245,692.54

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. 35-62-2019

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente Fallo, firmado por el Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías y Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes representantes de la Secretaría de Administración, el Lic. Mariana Yarely Montejano González representante del área requirente, la Arq. Vanesa Selene García Campos la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta el Dictamen Técnico, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen técnico, resulta que:

El licitante CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 251,501.77
CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 271,004.94
CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.	\$ 285,003.35

La propuesta presentada por la empresa CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 6.56% seis punto cincuenta y seis por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 24.79% veinticuatro punto setenta y nueve por ciento abajo del estudio de mercado.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. 35-62-2019

Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 0.68% cero punto sesenta y ocho por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 18.96% dieciocho punto noventa y seis por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 5.88% cinco punto ochenta y ocho por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 14.77% catorce punto setenta y siete por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 216,811.88

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-62-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES FIJAS. MANTENIMIENTO DE DUELA DE MADERA NATURAL Y PUERTA DE MADERA, DIVISIONES DE CRISTAL EN SALÓN PRISCILIANO SANCHEZ, EDIFICIO PALACIO DE GOBIERNO", PARA LA CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CON APOYO DE RECURSO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor CREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., a quien se le asigna por un monto de \$251,501.77 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. 35-62-2019

Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 16:30 horas, del día en que se actúa.

Esta Acta consta de 05 cinco hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

POR LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

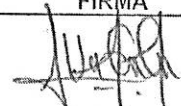
NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Lic. Mariana Yarely Montejano González	Secretaría Particular del Consejero	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

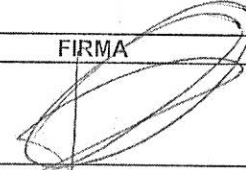
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. 35-62-2019

	Jurídico CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	
--	--	--

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	Comité de Adquisiciones	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----